



D. MIGUEL FERNANDEZ DEL VAL,
*Secretario de Camara del RET nuestro Señor
en lo Civil de esta su Corte, y Chancilleria,
y del Real Acuerdo:*



Ertestifico, que en el general,
que celebraron los Señores
Presidente, y Oidores
de ella en nueve de este
mes, se dió cuenta de una
Carta - Acordada de los
Señores del Consejo, firmada de Don
Antonio Martinez de Salazar, con fe-
cha de cinco del propio mes, en la que
se inserta una Orden de S. M., comuni-
cada por el Excelentísimo Señor Conde
de Ricla, Secretario de Estado, y del
Despacho de la Guerra, al Exc.^{mo} Señor
Conde de Aranda, en la que con moti-
vo de haver pretendido el Coronel del
Regimiento de Milicias de Toro, en ca-
lidad de Comandante Militar de aque-
lla Capital, expedir Pasaporte à una par-
tida de conduccion de Reclutas; y repre-
sentando sobre ello el Intendente de
aque-

aquella Provincia , avia resuelto el Rey se inserte en las Ordenanzas generales del Egercito el siguiente Articulo.

„ El Gefe Militar con mando de
„ qualquiera Graduacion que sea , esta-
„ blecido en el parage de la Residencia
„ de las Vандeras de Recluta , deberá
„ expedir los Pasaportes para las Parti-
„ das de conduccion de ellas , y otros
„ casos de esta naturaleza , y en donde
„ no le haya con mando declarado , ù
„ en egercicio de él , los expedirá la Jus-
„ ticia Ordinaria , aunque sea con la
„ calidad de Alojamiento, bagages, &c.
„ Pero estos no se han de llamar Pasa-
„ portes , sino Seguros , quedando re-
„ servado aquel Nombre á los que se
„ expidan por los Capitanes Generales
„ de Provincia , y los Governadores, y
„ derogada la facultad abusiva , que se
„ han abrogado los Intendentes de dar
„ Pasaportes para conduccion de Reclu-
„ tas , pues en adelante solo podrán ex-
„ pedir Seguros á los Dependientes de
„ los Ramos de su cargo , comisionados
„ á diligencias de mi Real Servicio , y
„ de ningun modo para viages particu-
„ lares.

Cu-

Cuya Real Orden se publicó en el Real Consejo, quien acordó su cumplimiento, y que se comunicase á este Real Acuerdo, para que lo haga á las Justicias de su territorio, y tenga puntual observancia el Artículo que incluye la expresada Real Orden; en cuya vista por dichos Señores Presidente, y Oidores por Auto que proveyeron en el referido día nueve, mandaron se guardase, y cumpliese su contenido, se imprimiese, y comunicase á los Corregidores del distrito de esta Chancillería, para que lo hagan á las Justicias de sus respectivos Partidos, encargándolas su puntual cumplimiento, y observancia; y para dicho efecto doy la presente, que firmo en Valladolid á 20. de Febrero de 1773. = Don Miguel Fernandez del Val.

Es Copia de la Certificacion impresa remitida al Señor Corregidor para el cumplimiento de la Real Orden que contiene; y con la remision necesaria, lo firmo en esta Ciudad de San Sebastian á 20 de Abril de mil setecientos setenta y tres.

Don Est. de Madrid

Carta Real Orden de la Real Academia de la Historia
de 17 de Mayo de 1764
En la qual se manda a los señores
de la Real Academia de la Historia
que se ponga en la Real Biblioteca
la obra de D. Juan de Solorzano
y Obispo de Oviedo intitulada
"Discurso de las Indias"
y se ponga en la Real Biblioteca
la obra de D. Juan de Solorzano
y Obispo de Oviedo intitulada
"Discurso de las Indias"
y se ponga en la Real Biblioteca
la obra de D. Juan de Solorzano
y Obispo de Oviedo intitulada
"Discurso de las Indias"

En la qual se manda a los señores
de la Real Academia de la Historia
que se ponga en la Real Biblioteca
la obra de D. Juan de Solorzano
y Obispo de Oviedo intitulada
"Discurso de las Indias"
y se ponga en la Real Biblioteca
la obra de D. Juan de Solorzano
y Obispo de Oviedo intitulada
"Discurso de las Indias"

En la qual se manda a los señores
de la Real Academia de la Historia
que se ponga en la Real Biblioteca
la obra de D. Juan de Solorzano
y Obispo de Oviedo intitulada
"Discurso de las Indias"

Carta O



2. V. E. de la ciudad de Madrid a 2. de Mayo de mil setecientos y tres. Don Antonio Martinez Salazar. Señor Don Juan Martinez de Pons.

En la ciudad de Valladolid a 2. de Mayo de 1703.

Carta Orden.



L REY (Dios le guarde) se ha servido mandar comunicar al Consejo la Real Orden siguiente: „Exc. Señor: Ha-
„ viendose servido el REY
„ declarar „ exentos de los
„ cargos de Procurador Sin-
„ dico Personero, y Diputados del Comun á todos
„ los individuos, y empleados del ministerio de
„ Marina, por la imposibilidad de atender á ellos
„ sin perjuicio de las obligaciones de sus em-
„ pleos, que constan, ó de precisa asistencia á
„ determinadas horas en las Contadurías, ó des-
„ tinos fuera de las Capitales, que igualmente las
„ ocupan: Lo participo á V.E. de Orden de S.M.
„ á fin de que el Consejo expida las suyas á donde
„ convenga para el cumplimiento de esta Real
„ Resolucion. Dios guarde á V. E. muchos años:
„ En el Pardo diez y nueve de Febrero de mil se-
„ cientos setenta y tres. El Baíllo Fr. Don Ju-
„ lian de Arriaga. Señor Conde de Aranda.

Publicada en el Consejo esta Real Orden, acordò su cumplimiento: Y para que le tenga en todas sus partes lo participo á V. S. á fin de que haciendolo presente en el Acuerdo de ese Superior Tribunal lo tenga entendido en los casos que ocurran; y la comunique á los Pueblos de su distrito, como està resuelto por punto general, dandome aviso del recibo de esta para no-

ti-

ticiarlo al Consejo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid cinco de Marzo de mil setecientos setenta y tres. Don Antonio Martinez Salazar. Señor Don Josef Martinez de Pons.

En la Ciudad de Valladolid à nueve de Marzo de mil setecientos setenta y tres, estando los Señores Presidente, y Oidores de esta Real Chancillería en Acuerdo general se dió cuenta de la Carta Acordada antecedente, y en su vista mandaron se guarde, y cumpla su contenido, que se imprima, y remita à los Corregidores del distrito de esta Chancillería, para que la comuniquen á las Justicias de sus respectivos Partidos, encargandolas su puntual cumplimiento, y observancia, y lo rubricò el Señor Don Francisco Villa-Real, Oidor mas antiguo de los que se hallaron, de que certifico. Don Miguel Fernandez del Val. Es copia de la Carta original, de que certifico. Don Miguel Fernandez del Val.

Es Copia del egemplar impreso remitido para su cumplimiento al Señor Corregidor de esta M. N. y M. Leal Provincia de Guipuzcoa, de cuya orden se hà reimpresso; y con la remision necesaria lo firmo en esta Ciudad de San Sebastian, à diez de Julio de mil setecientos setenta y tres.

Don Est. S. M. S. S.